



TENANGO DEL VALLE
2019 - 2021

TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



Manual de Organización

Dirección de Desarrollo
Agropecuario
Tenango del Valle 2019 -2021

10 febrero 2020





© Derechos Reservados

Primera Edición febrero 2020

Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle

Dirección de Desarrollo Agropecuario

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

Impreso y hecho en Tenango del Valle, Estado de México. Plaza de la Constitución No. 10, Colonia Centro, Tenango del Valle. C.P. 52300



ÍNDICE

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
II. PRESENTACIÓN.....	6
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	7
IV. BASE LEGAL.....	8
V. ATRIBUCIONES.....	9
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	12
VII. ORGANIGRAMA.....	13
VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	14
IX. DIRECTORIO	17
X. VALIDACIÓN.....	18
XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	19



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, artículos 31 fracciones I y I Bis y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dicen:

Artículo 31.- *Son atribuciones de los ayuntamientos:*

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

[...]

Artículo 48.- *El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:*

[...]

III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

[...]

Y con el fin de establecer las bases para contar con disposiciones administrativas que permitan la organización oportuna, eficaz y eficiente del desempeño de las funciones en las diversas áreas que integran la administración municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional, Ing.



Pablo Iván Guadarrama Mendoza, presenta para su aprobación a este órgano de gobierno los manuales de organización y manuales de procedimientos de las diversas áreas que integran la administración municipal con la finalidad de que esta cuente con herramientas que le permitan conducir sus actividades de manera ordenada, eficaz y eficiente; en este tenor los manuales de organización permiten identificar con claridad la estructura organizacional, las funciones y áreas administrativas que conforman cada una de estas dependencias, así como evitar la duplicidad de funciones describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra, conocer las líneas de comunicación y de mando; proporcionar los elementos para alcanzar el buen desarrollo de sus funciones. Por su parte, los manuales de procedimientos establecen la descripción clara de actividades que deban seguirse en la realización de las funciones y que permite a la vez precisar la responsabilidad y participación de los actores, es decir, los manuales de procedimientos son un medio para conocer el funcionamiento interno de las diversas áreas y con ello mejorar el tiempo en el desarrollo de las actividades de cada una de las mismas.

Derivado de lo anterior, el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario es el siguiente:

No.	Clave	Unidad Administrativa
10	DA	Dirección Desarrollo Agropecuario



II. PRESENTACIÓN

La importancia de conocer de manera detallada el funcionamiento de una dirección dentro de la administración pública es fundamental, para ello se elabora el presente manual de organización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del ayuntamiento de Tenango del Valle, documento en el cual se plasman antecedentes históricos, marco jurídico, estructura organizacional y funciones del personal que integran a dicha dirección.

De esta manera se mencionan las atribuciones en las cuales se basa la dirección con el fin de tener una base normativa que permita sustentar cada uno de los servicios, trámites y objetivos de la dirección de Desarrollo Agropecuario.

Así mismo el manual puede considerarse como instrumento de información y consulta que permite familiarizarse con las actividades que se realizan, cuyo objetivo es mejorar la atención a los productores agropecuarios del municipio de Tenango del Valle.



III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

La Dirección de Desarrollo Agropecuario se creó en el mes de febrero del año 2009 debido a la importancia que tiene el sector agrícola, ganadero y forestal en el municipio; anteriormente los productores eran atendidos por parte de la regiduría que tenía a su cargo las actividades agropecuarias.

En un principio se denominó “Dirección de Desarrollo Agropecuario”, sin embargo, en la administración 2012 - 2015 se fusionaron las direcciones de Desarrollo Agropecuario y Ecología, con la visión de hacer una dirección integral y sustentable se nombró “Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente”.

En la administración 2015 – 2018 cambia el nombre a “Dirección Agropecuaria y Ecología”, con el fin de brindar mejor atención a ambos sectores.

Actualmente cada área se independizó con el objetivo de atender las actividades primarias de acuerdo a cada enfoque: agrícola, pecuario y forestal; llevando por nombre “Dirección de Desarrollo Agropecuario”, con ello la atención a los productores agropecuarios ha mejorado considerablemente.



IV. BASE LEGAL.

Con el fin de regular las funciones y operación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Tenango del Valle se consideran el siguiente marco normativo.

LEGISLACIÓN FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones Reglas de Operación de Federales (SADER).

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 02 marzo 1993, Sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.

LEGISLACIÓN MUNICIPAL

- Bando municipal de Tenango del Valle, Estado de México 2019. Gaceta Municipal de Tenango del Valle, 5 de febrero de 2020, reformas y adiciones.
- Código Reglamentario de la Administración Pública Municipal de Tenango del Valle, 2019-2021, Gaceta Municipal de Tenango del Valle 3 de enero de 2019



V. ATRIBUCIONES.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO IV

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

CAPITULO PRIMERO

DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE

LIBRO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

TÍTULO PRIMERO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

CAPITULO DÉCIMO

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO



Artículo 3.51.- La Dirección de Desarrollo Agropecuario es la Dependencia encargada de gestionar y dar seguimiento a la aplicación, de los programas, proyectos, así como de recursos federales, estatales o municipales, que impulsen el desarrollo integral y sustentable de la producción y calidad del sector agrícola, forestal, ganadero y pecuario.

Artículo 3.52.- El titular de la Dirección de desarrollo agropecuario cuenta con las siguientes atribuciones:

I. En coordinación con las dependencias del ramo implementar proyectos, acciones y estrategias enfocadas a fomentar la producción agropecuaria e incrementar la rentabilidad de los cultivos y de las explotaciones ganaderas, así como, de contribuir a mejorar las condiciones de comercialización de los productos del campo;

II. La celebración de convenios, acuerdos y contratos con: universidades e instituciones de enseñanza media superior y superior, dependencias de gobiernos Federal, Estatal y otros Municipios, así como los sectores sociales, privado y ONG'S, para la realización de actividades conjuntas y/o fortalecimiento de los sectores agropecuario, florícola, hortícola, frutícola, acuícola, e hidroagrícola, dentro del Municipio;

III. Proporcionar asistencia técnica a través de la Dependencia Municipal correspondiente a los productores, fomentando la conversión de cultivos de acuerdo con la vocación productiva de las tierras; Procurar el mejor aprovechamiento y explotación del agua, para sus diferentes usos en las comunidades; mediante la implementación de programas de revestimiento de canales de riego, la construcción de bordos para la captación de agua de lluvia con fines de uso agrícola, así como la Introducción de sistemas de riego más eficientes;



V. Promover la creación de un fondo económico, que permita a los productores agropecuarios recuperar parte de la inversión en caso de presentarse siniestros que afecten de manera total su cultivo o unidad productiva;

VI. Promover el uso racional de los recursos naturales e impulsar la coordinación de las diferentes instancias, Federales, Estatales y Municipales de las organizaciones económicas de productores, de los organismos académicos, técnicos y de investigación, relacionados con las acciones específicas del desarrollo rural sustentable en su área de influencia;

VII. Fomentar el desarrollo agropecuario, acuícola y forestal para que los productores del Municipio mejoren su economía, estimulando la productividad de cada zona agrícola;

VIII. Fomentar la capacitación de los productores e impulsar la adopción de tecnologías que permitan una mayor rentabilidad de las actividades agropecuarias; así como un aprovechamiento integral de los recursos naturales;

IX. Apoyar a los habitantes del medio rural de Tenango del Valle, con la elaboración e implementación de proyectos productivos y la prestación de servicios de maquinaria agrícola para la preparación de suelos; y

X. Otras que señalen las Leyes aplicables a la materia, así como el Reglamento que al efecto apruebe el Ayuntamiento.



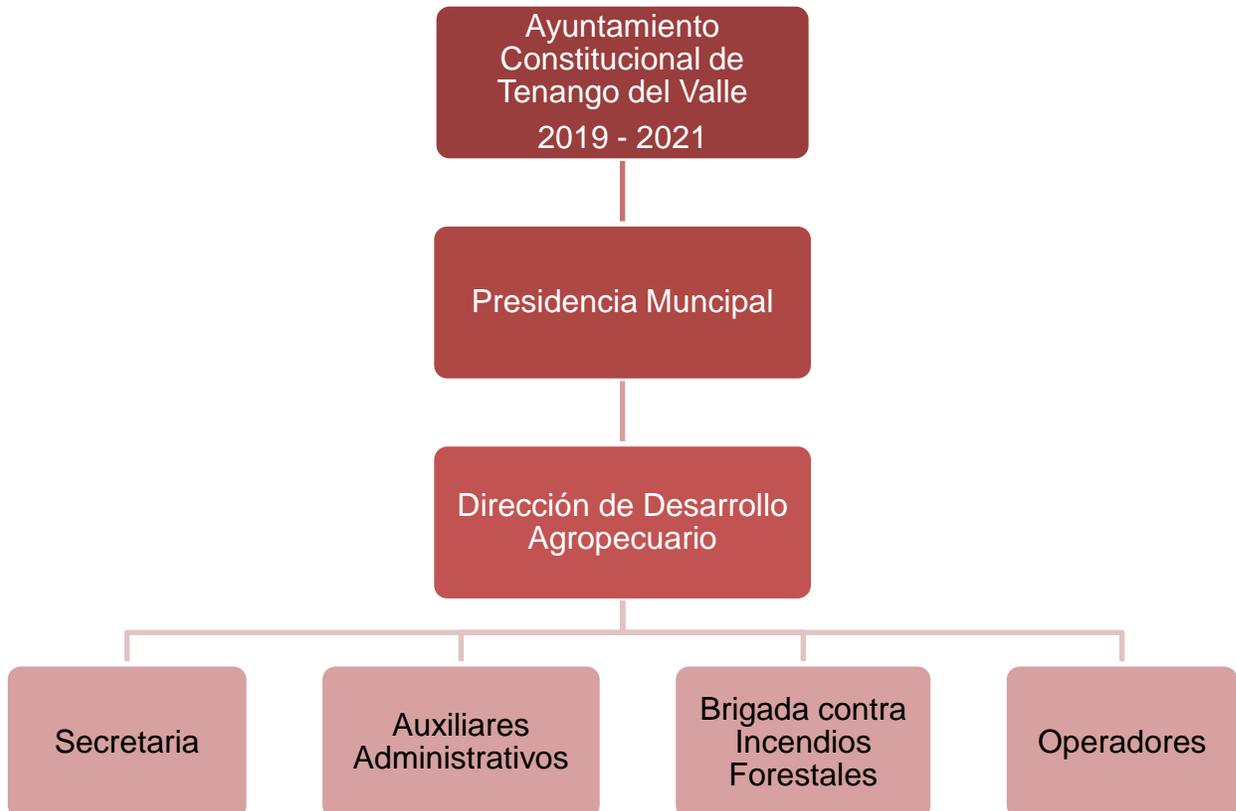
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Tenango del Valle depende directamente de la Presidencia Municipal del municipio de Tenango del Valle, a cargo del Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, quien jerárquicamente es el rango más alto dentro de dicha estructura.

1. Director de Desarrollo Agropecuario
 - 1.1. Secretaria
 - 1.2. Auxiliares administrativos
 - 1.3. Brigada contra Incendios Forestales
 - 1.4. Operadores

VII. ORGANIGRAMA

Organigrama de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Tenango del Valle, administración 2019 - 2021





VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETIVOS GENERALES

- Impulsar al pequeño y mediano productor gestionando apoyos para el campo agrícola y ganadero.
- Fomentar la producción agropecuaria para el desarrollo del municipio a través de la orientación y capacitación a los productores, mediante estrategias de innovación agrícola.
- Apoyar a los productores con programas municipales en el subsidio de arrendamiento de maquinaria para labores del campo.
- Crear conciencia del cuidado del medio ambiente.
- Realizar trabajos de mantenimiento en caminos saca cosecha, ríos y presas para prevenir contingencias naturales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la producción agropecuaria con técnicas agroecológicas.
- Plantear a los productores mejorar los modelos de producción por medio de capacitaciones.
- Implementar parcelas demostrativas con el fin de que el productor se convenza de los resultados.
- Identificar las necesidades de cada productor con la finalidad de orientarlos en la gestión de apoyos requeridos.
- Fomentar la cultura del cuidado del medio ambiente mediante el uso adecuado de agroquímicos en el campo.
- Difundir cada uno de los programas en beneficio del cuidado del medio ambiente.



FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE

CARGO	FUNCIÓN
<p style="text-align: center;">Director</p> <p>Objetivo: Dirigir la Dirección de Desarrollo Agropecuario con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la misma, mediante estrategias que permitan incrementar la eficiencia de los servicios que ofrece la dirección.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Gestionar ante las instancias correspondientes apoyos dirigidos al campo.• Informar y orientar a los productores sobre los programas y convocatorias municipales, estatales y federales.• Asistir a reuniones convocadas por las instituciones gubernamentales.• Programar y supervisar los trabajos realizados de los programas enfocados al desazolve de las zanjas, ríos y presas; así como la rehabilitación y mantenimiento de los caminos saca cosecha.• Atender las solicitudes presentadas por la población, siempre y cuando correspondan a la dirección.• Coordinar al personal a su cargo.
<p style="text-align: center;">Secretaria</p> <p>Objetivo: Auxiliar al director en actividades requeridas.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de oficios.• Control del archivo de los diferentes documentos.• Llevar la agenda del director.



CARGO	FUNCIÓN
<p>Auxiliar Administrativo</p> <p>Objetivo: Auxiliar al director en actividades requeridas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a productores. • Proporcionar información de programas y convocatorias enfocadas al campo. • Recibir solicitudes de los productores. • Participar en la logística de entregas de apoyos por parte del gobierno municipal. Estatal y/o federal. • Revisión de documentos de los productores para su ingreso en ventanillas correspondientes. • Expedición de constancias de productor agropecuario.
<p>Integrantes de la Brigada contra Incendios Forestales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en el control y combatir incendios forestales dentro del municipio. • Auxiliar en le desrame de árboles. • Participar en la limpieza de caminos saca cosecha. • Apoyar en caso de que se presente alguna contingencia climatológica. • Reportar al director las actividades desarrolladas diariamente.
<p>Operadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Operar la maquinaria convenida con el municipio de una manera responsable. • Informar al director sobre alguna falla de las máquinas de manera inmediata. • Reportar al director los trabajos realizados dentro del municipio.



IX. DIRECTORIO

Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza
Presidente Constitucional del municipio de Tenango del Valle

C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández
Director de Desarrollo Agropecuario



X. VALIDACIÓN

ELABORO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos, y por lo tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 011/2020. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Acuerdo 048/2020. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 049/2020. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, haciendo que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Por lo tanto, mando se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Heroica de Tenango del Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes marzo de dos mil veinte.

ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

DR. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización

